



### **La Cámara De Diputados Aprobó Reducir A 65 Años La Edad Para Recibir Pensión, Otorgarla También A Personas Con Discapacidad Y Apoyar A Campesinos Y Pescadores**

Con la mayoría calificada de 483 votos a favor, la Cámara de Diputados aprobó, en lo general, el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4º y 27 de la Constitución Política, en materia de bienestar.

El documento establece en el artículo 4º, que la Federación y las entidades federativas garantizarán la entrega de una pensión no contributiva a las personas con discapacidad permanente menores de 65 años, en los términos que fije la ley.

Menciona que el Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años de edad, en términos que fije la ley.

Estipula que las personas adultas mayores de 65 años tendrán derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva y no a los 68 como actualmente se establece en la Carta Magna.

Además, señala que el Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios suficientes y oportunos, conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en este artículo que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

<https://hojaderutadigital.mx/la-camara-de-diputados-aprobo-reducir-a-65-anos-la-edad-para-recibir-pension-otorgarla-tambien-a-personas-con-discapacidad-y-apoyar-a-campesinos-y-pescadores/>